



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000047 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 09 FEB 2018

VISTO:

El Informe N° 005-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-LCL-IC de fecha 16 de Enero del 2018, Informe N° 005-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-UF-RJSLL de fecha 26 de Enero del 2018, Informe N° 013-2018/GOB REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 26 de Enero del 2018; Informe N° 041-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 31 de Enero del 2018, relativo a la aprobación del expediente técnico de la actividad denominada "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL REGIONAL APLICANDO LA NORMATIVA PESQUERA Y CONTRIBUYENDO A SU FORMALIZACION".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia teniendo como competencia constitucional La Aprobación de su organización Interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art 12°, la organización del órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regional;

Que, el Art. N° 62° numeral 62.3 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que la Ing. Linelda Castro López con registro CIP 084833, mediante Informe N° 005-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-LCL-IC de fecha 16 de Enero del 2018, presenta la propuesta según el expediente técnico de la actividad "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL REGIONAL APLICANDO LA NORMATIVA PESQUERA Y CONTRIBUYENDO A SU FORMALIZACION", con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 280,020.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL VEINTE Y 00/100 SOLES), que tiene por finalidad de realizar un trabajo articulado con la DIREPRO-TUMBES, en el control y la conservación de los recursos hidrobiológicos para que sean sustentables en el tiempo evitando su depredación y contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades productivas del pescador artesanal, y su formalización.



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000047 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 09 FEB 2018

Que mediante Informe N° 005-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-UF-RJSLL de fecha 26 de Enero del 2018, el Consultor FAG Rolando Javier Salazar Llatas, realiza la evaluación del expediente técnico opinando que se apruebe el expediente técnico denominado **"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL REGIONAL APLICANDO LA NORMATIVA PESQUERA Y CONTRIBUYENDO A SU FORMALIZACION"**,

Que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través del Informe N° 013-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 26 de Enero del 2018, solicita la asignación presupuestal para la actividad denominado **"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL REGIONAL APLICANDO LA NORMATIVA PESQUERA Y CONTRIBUYENDO A SU FORMALIZACION"**. Por un monto de S/. 280,020.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL VEINTE Y 00/100 SOLES),

Que, mediante el Informe N° 041-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 31 de Enero del 2018 la Sub Gerencia regional de Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario de la actividad **"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL REGIONAL APLICANDO LA NORMATIVA PESQUERA Y CONTRIBUYENDO A SU FORMALIZACION"**, por el monto de S/. 280,020.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL VEINTE Y 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

Correlativa	:	0114
Programa	:	0095
Prod / Proy	:	3000543
Act / AI / Obra	:	5005096
Función	:	11
División Funcional	:	026
Grupo Funcional	:	0052
Meta	:	00001
Finalidad	:	0135787
Fte. Fto.	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18, Canon, Sobre Canon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones.
Monto	:	S/. 280,020.00
CG/GGG	:	2.3

Que la Actividad **"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL REGIONAL APLICANDO LA NORMATIVA PESQUERA Y CONTRIBUYENDO A SU FORMALIZACION"**, se ejecutara por la modalidad de Administración Directa, y las obras que se ejecuten bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal administrativo y los equipos necesarios, además es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, matriz lógica, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo en la etapa de construcción, la Entidad



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000047 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 09 FEB 2018

dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado en el que se anotara la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 0195-88-CG, que aprueba normas que regulan la ejecución de obras Publicas por Administración Directa.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, concordante con el numeral 8.2. literal F b) de la Directiva N° 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto del 2015, modificada por la Directiva 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 26 de Abril del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad denominada; "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL REGIONAL APLICANDO LA NORMATIVA PESQUERA Y CONTRIBUYENDO A SU FORMALIZACION", cuyo valor referencial con precios vigentes al mes de Diciembre 2017, asciende a la suma de S/. 280,020.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL VEINTE Y 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA), días calendarios, con efectividad a partir del día 02 de enero del año 2018 y consta de los siguientes documentos: memoria descriptiva, que contiene antecedentes, objetivos, metas físicas, presupuesto de la actividad, modalidad y plazo de ejecución Descripción de la Actividad, que contiene insumos requeridos y precios; Presupuesto, que contiene análisis de precios unitario y cronograma valorizado de ejecución y Desembolsos y Anexos, que contiene presupuesto analítico, relación de insumos especificaciones técnicas.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el presupuesto analítico del expediente técnico de la Actividad mencionada en el numeral precedente, ascendente a la suma de S/. 280,020.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL VEINTE Y 00/100 SOLES), cuyo anexo es parte integral de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: el egreso que origine la ejecución de la actividad denominada "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL REGIONAL APLICANDO LA NORMATIVA PESQUERA Y CONTRIBUYENDO A SU



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

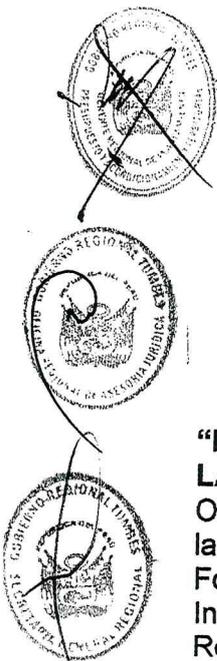
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000047 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **09 FEB 2018**

FORMALIZACION", se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa y se afectará a la cadena funcional siguiente:

Correlativa	:	0114
Programa	:	0095
Prod / Proy.	:	3000543
Act / AI / Obra	:	5005096
Función	:	11
División Funcional	:	026
Grupo Funcional	:	0052
Meta	:	00001
Finalidad	:	0135787
Fte. Fto.	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18, Canon, Sobre Canon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones.
Monto	:	S/. 280,020.10
CG/GGG	:	2.3



ARTICULO CUARTO: DISPONER, la inclusión de la actividad **"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL REGIONAL APLICANDO LA NORMATIVA PESQUERA Y CONTRIBUYENDO A SU FORMALIZACION"**, en el Plan Operativo Institucional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de conformidad a la directiva N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, "Procedimientos para la Formulación, Presentación, Supervisión, Evaluación y Monitoreo de los Planes Operativos Institucionales – POI en el pliego del Gobierno Regional de Tumbes", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 00059-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR.

ARTICULO QUINTO. Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencias de Obras, Proyectos y Actividades de Inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia, todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Adolfo Eddy García Ortiz
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000047 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 09 FEB 2018

PRESUPUESTO ANALITICO

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

ACTIVIDAD: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL REGIONAL APLICANDO LA NORMATIVA PESQUERA Y CONTRIBUYENDO A SU FORMALIZACIÓN.

11/01/2018

PARTIDA	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	N°/UND. MEDIDA	P.UNIT	TOTAL S/.
GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES						17,618.60
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE					16,595.00
	Gasohol 90 plus	Gal.	800	1	15.4	12,320.00
	Combustible Diesel	Gal.	300	1	14.25	4,275.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					1,023.60
	Archivador de palanca	Und.	10	1	8.00	80.00
	Papel bond A4 80 gr.	Millar	20	1	30.00	600.00
	Tinta para Tampón Azul y Rojo	Und.	2	1	5.00	10.00
	Tinta Liquida para modelo de impresora EPSON	Und.	2	1	90.00	180.00
	Cuaderno Rayado de 400 hojas	Und	2	1	30.00	60.00
	Lapiceros Faber Castell x 50 Und. Color Negro	Caja	2	1	28.00	56.00
	Resaltador	Und.	1	1	2.60	2.60
	Vinifan	Und.	2	1	10.00	20.00
	Cinta de Embalaje (Grande)	Und.	3	1	5.00	15.00
GASTOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS						262,401.50
2.3.2.7.11.99	CONTRATACION DE SERVICIOS					261,401.50
	Ing. Residente	Mes	6	1	5,500.00	33,000.00
	Ing. Inspector	Mes	6	3	4,000.00	72,000.00
	Administrador	Mes	6	1	3,500.00	21,000.00
	Técnico Pesquero	Mes	6	1	2,500.00	15,000.00
	Técnico Formalizador	Mes	6	2	2,100.00	25,200.00
	Secretaria	Mes	6	1	2,000.00	12,000.00
	Auxiliares administrativo	Mes	6	2	1,800.00	21,600.00
	Chofer de Vehículo y Cámara Frigorífica	Mes	6	2	2,000.00	24,000.00
	Auxiliar de Campo	Mes	6	2	1,800.00	21,600.00
	Derechos Registrales (carnet de pesca)	Benef.	300	1	17.75	5,325.00
	Derechos Médicos (Neurología y Medicina Interna)	Benef.	250	1	41.00	10,250.00
	Gastos Variables	Glb	1	1	426.50	426.50
2.3.2.4.13	DE VEHICULOS					1,000.00
	Mantenimiento de Vehículos en General	Glb	1	1	1,000.00	1,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO						280,020.10